



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Recursos Humanos

“Año de Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

San Martín de Porres,

14 MAYO 2019

OFICIO MÚLTIPLE No 260-2019/MINEDU/VMGI-DRELM-DUGEL.02

Señores(as):

DIRECTORES(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UGEL 02.

Presente.-

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE VACACIONES DE DIRECTIVOS

REF. : D.L N° 1405 - REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE D.S N° 013-2019-PCM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, con la finalidad de expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de referencia, comunicarle lo siguiente:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y administrativas, en sujeción a la política del Sector, teniendo como objetivos prioritarios, entre otros, que todo los servidores públicos disfruten del descanso vacacional remunerado con el fin de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.

Al respecto, el literal b) del art. 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial en concordancia con el literal c), del artículo 148 del Reglamento de la citada Ley, establece que los profesores que laboran en el Área de Gestión Institucional, (...), gozan de treinta (30) días de vacaciones al cumplir doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones las cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año.

Por ello, por única vez y en forma excepcional los Directivos (Directores y Sub-Directores), podrán solicitar hasta el 30 de mayo de 2019, la reprogramación del rol de vacaciones correspondiente al año 2018; debiendo los Sub-Directores presentar la solicitud a su jefe inmediato (Director) y este último elevar la solicitud a esta Entidad. En caso de los Directores deberán presentar su solicitud directa a esta Unidad Ejecutora.

Finalmente, la petición estará condicionada a las necesidades del servicio y a la autorización del jefe inmediato, dicha acción se formalizará mediante acto resolutivo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle a Usted, la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



LIC. DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA

Directora de Programa Sectorial II

Unidad de Gestión Educativa Local N°02



SESIA/ARH
CIG/ESP. LEGAL .AA.HH